



GOBIERNO DE
CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE TARAPACA

CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

24 MAR 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN
TOTAL DE PROYECTO FOLIO N°7069-6,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA
2009**

EXENTA N°053

IQUIQUE, 23 de marzo de 2010

VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N°1.639 de 17 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2009, en la Línea que se indica; la Resolución Exenta N°2.445 y N°2.678 de 11 de junio de 2009 que fijan nómina de integrantes de comités de evaluadores de los concursos públicos antes mencionados; el Acta de sesión Ordinaria N°7/2009 de fecha 7 de agosto de 2009 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; la Resolución Exenta N°3459 de 11 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2009; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7069-6 y sus respectivos antecedentes legales y caución; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de fondos y el encargado administrativo de la Dirección Regional; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado N°01/08-2010 del 23 de marzo de 2010, emitida por el Director Regional(s) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2009, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 1.639 de 17 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 3459 de 11 de agosto de 2009, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°7069-6, titulado **Fuerza y Corazón: Cuentos del Deporte y la Vida** cuyo responsable correspondía a don **Isaías Patricio Castillo Galleguillos, R.U.T. 13.875.852-4**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 de agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°107, de fecha 31 de agosto de 2009.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto N°01/08-2010 de fecha 23 de marzo de 2010 emitido por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por el encargado de fondos y el encargado administrativo, respectivamente, ambos de la Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.


Y TENIENDO PRESENTE


Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 1630, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que señala en los Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la certificación de ejecución total emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, referida al Proyecto Folio N°7069-6, título **Fuerza y Corazón: Cuentos del Deporte y la Vida** cuyo responsable correspondía a don **Isaías Patricio Castillo Galleguillos, R.U.T. 13.875.852-4**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento Nacional, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por el encargado de fondos y el encargado administrativo, respectivamente, ambos de la Dirección Regional, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**ELADIO SALAZAR ARANCIBIA
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACA**



Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo del Libro.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Unidad de Partes.